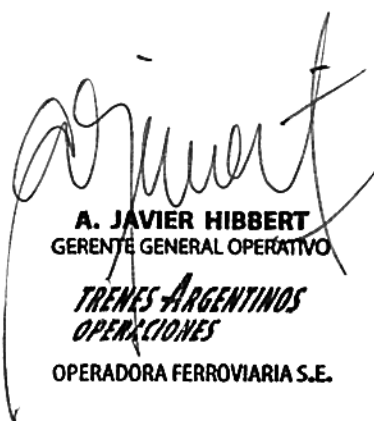


# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS

  
**A. JAVIER HIBBERT**  
GERENTE GENERAL OPERATIVO  
**TRENES ARGENTINOS**  
**OPERACIONES**  
OPERADORA FERROVIARIA S.E.

  
**JORGE BARBERINI**  
SECRE. GRAL. DE AUTOMOTORES  
TRENES ARGENTINOS

COORDINACIÓN GENERAL DE AUTOMOTORES

**SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS**

I) **Objeto:** Las Especificaciones Técnicas de referencia tienen por objeto la provisión del Servicio de Alquiler de Vehículos (sin chofer) para el cumplimiento de las tareas relativas a la carga de materiales livianos, repuestos y maquinaria liviana utilizada en el mantenimiento diario de cada línea, el reparto de insumos, el traslado de herramientas de mano y de personal administrativo, en las diversas gerencias/líneas de la empresa.

II) **Vehículos Requeridos:**

ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD
1	Camioneta Tipo Pick Up Doble Cabina 4x2	78
2	Camioneta Tipo Pick Up Doble Cabina 4x2 Con Porta escalera	5
3	Camioneta Tipo Pick Up Doble Cabina 4x2 Con Cúpula	1
4	Utilitario con Asientos (5pax)	125
5	Utilitario con Asientos (5pax) Con Porta escalera	3
6	Utilitario Furgón	38

\*Cantidad mínima de licitación VEINTE (20) unidades por ítem, o la totalidad del mismo en caso de ser menor.

III) **Plazo de Entrega:** El Contratista/Locador deberán entregar los vehículos que componen los ítems que se detallan en el punto anterior dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles, computados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

IV) **Plazo de Vigencia del Contrato:** DOCE (12) meses, sin límite de kilometraje.

V) **Requisitos Técnicos**

V.1.- **Antigüedad de los Vehículos:** 0KM o como máximo DOS (2) años, y no más de 80.000 Km. de uso.

V.2.- **Equipamiento:** Los vehículos requeridos deberán contar –como piso mínimo– con los siguientes elementos numerados en el **Anexo 1**, de conformidad con la Ley Nacional N° 24.449 y sus Decretos Reglamentarios.

JORGE BARBERINI  
COORD. GRAL. DE AUTOMOTORES  
TRENES ARGENTINOS

Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado Av. Dr. Ramos Mejía 1302, 4° piso CP. 1104 AJN / Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Tel.: 54 -11 3220-6300 / Email: contacto@sofse.gob.ar

A. JAVIER HIBBERT  
GERENTE GENERAL OPERATIVO

TRENES ARGENTINOS  
OPERACIONES

VI) **Documentación del Vehículo:** Los vehículos deberán contar –como recaudo de admisibilidad de las propuestas- con la siguiente documentación:

- Título Automotor.
- Habilitación correspondiente
- Revisión Técnica Obligatoria/V.T.V.
- Seguro contra todo riesgo c/franquicia equivalente al 3% del valor del vehículo.
- Services al día.
- Patentes al día
- Certificado de inscripción RUTA en vehículos que así lo requieran.

VII) **Obligaciones del Contratista/Locador:** Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y en el Pliego de Condiciones Particulares que al efecto se confeccione, el contratista/locatario deberá cumplir con las siguientes cargas:

- a) El titular del vehículo deberá abonar las multas derivadas de eventuales infracciones de los conductores, cuyo monto será reembolsado por la SOFSE mediante la debida acreditación de su pago por parte del titular contra rendición mensual.
- b) El titular del vehículo deberá abonar los servicios técnicos correspondientes a medida que se vaya cumpliendo el kilometraje necesario. A su vez deberá entregar al momento de poner a disposición el vehículo en alquiler los comprobantes que así lo acreditan como el Manual.
- c) El vehículo deberá ser cotizado y entregado sin chofer.
- d) El titular del vehículo deberá reemplazar la unidad entregada en alquiler en el caso que resulte inutilizada ya sea por desperfecto, siniestro, hurto, robo y/o colisión, o cualquier otra causa no especificada que impida a la SOFSE contar con el vehículo objeto del presente, para lo cual deberá ser debidamente notificada por esta última a dichos fines. En un plazo menor a los CINCO (5) días hábiles. En caso de no respetarse este plazo, se le descontará el pago y se procederá a tomar la sanción correspondiente.

JORGE BARBERINI  
COORD. GRAL. DE AUTOMOTORES  
TRENES ARGENTINOS